



CONOZCA TODO SOBRE



LA AFILIACIÓN DE INDEPENDIENTES



NORMATIVIDAD VIGENTE PARA AFILIACIÓN DE INDEPENDIENTES

Normas que regulan la afiliación de los trabajadores independientes al **Sistema General de Riesgos Laborales**:

- **Decreto 723 de 2013:** Independientes con contrato por prestación de servicios mayor a un mes.
- **Decreto 1563 de 2016:** Independiente voluntario al sistema de Riesgos Laborales.

¿Quién se debe afiliar al Sistema de Riesgos Laborales como Trabajadores Independientes?

Todas las personas naturales vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, superior a un mes; al igual que las personas naturales que realizan actividades catalogadas como de alto riesgo por el Ministerio de Trabajo, sin importar el tiempo de duración del contrato.

Si el contrato es inferior a un mes y la actividad a realizar es clase de riesgo I, II ó III, la afiliación debe realizarse como independiente voluntario.

¿Cuáles son las actividades económicas y cuales son catalogadas como de alto riesgo?

Las actividades económicas se encuentran descritas y clasificadas en el Decreto 768 de 2002 y se catalogan en el alto riesgo las de nivel IV y V.

¿Cómo modificar la actividad económica?

Debe consultar su actividad en el decreto y reportarla por el canal solicitudes ARL para proceder con la modificación.



SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

El trabajador independiente tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales y debe afiliarse a una sola con la totalidad de sus contratos.

El contratista debe informar al contratante, la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado, para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.

¿Puede ser dependiente y adicionalmente tener un contrato de prestación de servicios con otra entidad?

Sí. La entidad que lo contrata como independiente deberá afiliarlo como tal en la misma ARL donde está afiliada la empresa con la que trabaja como dependiente.

¿Qué debo hacer si tengo varios contratos de prestación de servicios con diferentes contratantes?

Debe realizar la afiliación, cotización y pago por cada uno de los contratos de prestación de servicio que tenga y en todos los casos debe afiliarse a una única Administradora de Riesgos Laborales.

En forma voluntaria se pueden afiliar los trabajadores independientes y los informales, diferentes a los relacionados anteriormente, podrán cotizar al Sistema de Riesgos Laborales siempre y cuando coticen también al Sistema General de Seguridad Social en salud y en pensiones.



PROCESO DE AFILIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Consulte [aquí](#) los requisitos para afiliarse a la **ARL** como independiente, antes confirmar si el contratante está afiliado a la **ARL Seguros Bolívar**



En su ARL Seguros Bolívar le brindamos información valiosa.